



El señor Fred Herrera Bermúdez director general del Teatro Nacional de Costa Rica (TNCR), hace constar que la siguiente transcripción es fiel y exacta del acuerdo firme 291-CD-2018, tomado por el Consejo Directivo en su sesión extraordinaria 008-2018, del 28 de noviembre, 2018, en el Salón Anexo del TNCR. Este Consejo Directivo del TNCR toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO 291-CD-2018:

CONSIDERANDO:

- a) Que el 16 de agosto del 2016, la ministra Sonia Martha Mora Escalante, Ministerio de Educación Pública (MEP) y Fred Herrera Bermúdez, en condición de director general y representante judicial y extrajudicial del TNCR, suscribieron el “Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y el Teatro Nacional de Costa Rica, programa “Érase una vez...” obras de Interés Cultural y Educativo.
- b) Que mediante oficio UAI-217-2016, del 06 de noviembre, 2016, la Unidad de Aprobaciones Internas y Acreditaciones de Idoneidad, aprobó el Convenio de Cooperación entre el MEP y el TNCR, del programa “Erase una vez...” Obras de Interés Cultural y Educativo y su respectiva adenda de ampliación y modificación a ese mismo Convenio.
- c) De acuerdo con la cláusula novena del Convenio líneas arriba mencionado, de común acuerdo y en cualquier momento, las partes suscribientes podrán modificarlo por medio de la confección de una adenda, la cual una vez suscrita se tendrá como parte integrante.
- d) Que mediante acuerdo 246-CD-2018 del Consejo Directivo del TNCR, adoptado en la sesión ordinaria 016-2018 del 10 de octubre, 2018, se acordó aprobar la suscripción de la presente adenda.
- e) Que la presente adenda se realiza a su vez de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 40717-MP-MCJ-MEP del 18 de octubre, 2017, mediante el cual se crea el Programa “Érase Una Vez...” del Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Cultura y Juventud.

Por tanto, se Acuerda

- a) Suscribir adenda de ampliación y modificación al Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y Teatro Nacional de Costa Rica, programa “Érase una vez...” Obras de Interés Cultural y Educativo, según lo establecido en la cláusula novena del convenio y que se registrá por el ordenamiento jurídico costarricense y las siguientes cláusulas (copia textual):

PRIMERA: A la luz de lo establecido en la cláusula novena del convenio de cita, modifíquese la cláusula primera, del convenio para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:



PRIMERA: OBJETIVO GENERAL. El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el MEP y el TNCR para contribuir con el desarrollo integral de las y los estudiantes de los centros educativos públicos de las diferentes modalidades educativas aprobadas por el Consejo Superior de Educación, en un ámbito de complementariedad con la educación formal, mediante la ejecución de espectáculos del Programa “Érase una vez... Obras de Interés Cultural y Educativo”, que consiste en elaborar puestas en escena en la sala principal del TNCR de algunas de las lecturas sugeridas dentro de la currícula educativa del MEP, y “Érase una vez Territorio... Obras de Interés Cultural y Educativo”, que consiste en llevar puestas en escena a distintas zonas geográficas del Territorio Nacional.

SEGUNDA: A la luz de lo establecido en la cláusula novena del convenio de cita, modifíquese la cláusula segunda del convenio, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Promover la excelencia académica y la equidad en la educación costarricense, mediante la inversión en la puesta en escena de las obras de teatro incluidas en el Programa “Érase una Vez... Obras de Interés Cultural y Educativo” y “Érase una vez Territorio... Obras de Interés Cultural y Educativo”, con objetivo de introducir y fortalecer la innovación educativa, apoyada en el uso de estrategias artísticas y académicas de interés para el MEP.
2. Favorecer el ingreso al TNCR, de al menos a 45.000 estudiantes de centros educativos públicos de todas las modalidades, por el Programa “Érase una vez... Obras de Interés Cultural y Educativo” con el objetivo del desarrollo de conocimientos, la sensibilidad estética y la ampliación de posibilidades de aprendizaje mediante la visita al TNCR.
3. Empezar procesos educativos en ambientes artísticos que fortalezcan la educación, y, de esta manera propiciar en la población estudiantil, la capacidad de autodeterminación en medio de situaciones complejas, la autoestima, el trabajo en equipo y el pensamiento crítico.
4. Fortalecer la política efectiva de inclusión, por medio de una estrategia de descentralización y de actuación en el territorio, con el fin de favorecer al menos a 30.000 estudiantes de centros educativos públicos de todas las modalidades, por el Programa “Érase una vez Territorio... Obras de Interés Cultural y Educativo” con la puesta en escena de espectáculos a lo largo del Territorio nacional (en comunidades y espacios por definir).
5. Empezar el proceso de descentralización de la inversión y el desarrollo de servicios y productos culturales en el territorio nacional. Cuya visión es la de lograr una transformación del acceso a los servicios culturales y de la producción de artística que sea reflejo de una sociedad más inclusiva y multicultural.



6. Habilitar espacios de exposición y promoción cultural en las principales zonas del país en coordinación con el MEP, que permita cumplir con la visión de que todo estudiante logre acceder a servicios culturales de alta calidad, por lo menos una vez en el transcurso de su proceso de formación; en un marco de sostenibilidad y desarrollo de los recursos artísticos y culturales locales.”

TERCERA: A la luz de lo establecido en la cláusula novena del convenio de cita, modifíquese la cláusula cuarta del convenio, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL MEP.

1. Colaborar en conjunto con el TNCR, en la ejecución del Programa “Érase una Vez... Obras de Interés Cultural y Educativo” y “Érase una vez Territorio... Obras de Interés Cultural y Educativo”
2. Elegir de acuerdo con los criterios de oportunidad y conveniencia, a la población estudiantil de centro educativos públicos que participará en la puesta en escenas de las obras del Programa “Érase una Vez... Obras de Interés Cultural y Educativo” y “Érase una vez Territorio... Obras de Interés Cultural y Educativo”.
3. Promover la participación de la población estudiantil seleccionada para participar en la puesta en escenas de las obras del Programa “Érase una Vez... Obras de Interés Cultural y Educativo” y “Érase una vez Territorio... Obras de Interés Cultural y Educativo”.
4. Comunicar a través de la Dirección de Vida Estudiantil por el medio que corresponda, a los Departamentos de Ventas, Mercadeo y Operaciones y Servicios del Teatro Nacional, la cantidad de estudiantes que asistirán a cada puesta en escena del Programa “Érase una Vez... Obras de Interés Cultural y Educativo” y “Érase una vez Territorio... Obras de Interés Cultural y Educativo”, en aras de hacer un uso correcto y adecuado de los recursos y fondos públicos previstos en el presente convenio.
5. Coordinar la logística necesaria a efecto de que los estudiantes elegidos puedan participar en las puestas en escenas de las obras del Programa “Érase una Vez... Obras de Interés Cultural y Educativo” y “Érase una vez Territorio... Obras de Interés Cultural y Educativo”, de acuerdo con lo establecido en la Circular Extra Muros DM-0005-01-11, emitida el 31 de enero del 2011.
6. Contribuir con:
 - 6.1 Un aporte de ₡80.000.000,00 (ochenta millones de colones exactos) a efecto de ejecutar en conjunto con el TNCR las puestas en escena del Programa “Érase una Vez... Obras de Interés Cultural y Educativo”, según el desglose anexo al presente convenio y la Certificación de Contenido Presupuestario No. DPI-DFP-0992-2018 emitida por el señor Reynaldo Ruiz Brenes, jefedel Departamento de Formulación Presupuestaria del MEP, en fecha 11 de setiembre de 2018.



- 6.2 Un aporte de ¢100.000.000,00 (cien millones de colones exactos) a efecto de ejecutar en conjunto con el TNCR las puestas en escena del Programa “Érase una Vez Territorio... Obras de Interés Cultural y Educativo”, según el desglose anexo al presente convenio. Es compromiso del MEP efectuar las acciones necesarias dentro del primer presupuesto extraordinario del año 2019, que corresponde al primer cuatrimestre con el fin de contar con los recursos económicos indispensables para el cumplimiento de estas obligaciones, dentro del Programa Presupuestario 553, Sub partida 6-01-03, IP: 209 (según oficio anexo DVE-1785-2018 del 14 de noviembre de 2018), así como para los años subsiguientes, siempre y cuando se presente el informe anual sobre el cumplimiento y los resultados obtenidos de los acuerdos asumidos por las partes en el presente convenio.
7. Imprimir 40.000 ejemplares correspondientes a las siete obras que se desarrollarán en el del Programa “Érase una Vez... Obras de Interés Cultural y Educativo”, para distribuir entre los estudiantes y docentes que participarán en las puestas en escena según las estipulaciones establecidas en el presente convenio.
8. El Ministerio de Educación Pública, para el año 2019 será el encargado de transferir los recursos descritos en el inciso 6 de esta cláusula, al Teatro Nacional de Costa Rica, por concepto de pago de entradas.”

CUARTA: A la luz de lo establecido en la cláusula novena del convenio de cita, modifíquese la cláusula séptima del convenio, para que en adelante se lea de la siguiente manera:
“SÉTIMA: VIGENCIA. El presente Convenio tendrá una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2019, sin que se puedan hacer ulteriores prórrogas.”

QUINTA: DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES: Que en todo lo no previsto por la presente “Addenda”, el contenido clausular del Convenio actualmente vigente, permanece incólume.

ACUERDO UNANIME Y FIRME


Fred Herrera Bermúdez
Director General
Teatro Nacional de Costa Rica

